



MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

TOMADOR: I.E. VALLECITOS

fecha 29/09/2023 Slip de cotización

ASEGURADO: I.E. VALLECITOS

BENEFICIARIO I.E. VALLECITOS

VIGENCIA: 1 año a convenir

ACTIVIDAD OBJETO DEL SEGURO: Institución Educativa del Sector Oficial **UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS:**

Domicilio principal: VALLE DE SAN JUAN-TOLIMA

OBJETO DE LA POLIZA:

Resarcir las pérdidas económicas que se presenten a la Entidad Estatal asegurada contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado.

CONDICIONES GENERALES: se encuentran en el condicionado general (02052014-1501P-13- 00000000000000703) de la póliza Manejo Sector Oficial.

LIMITE DE VALOR ASEGURADO: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)

(01/07/2017-1501-P-13-00000000000009103)



CARGOS ASEGURADOS: Rector y Pagador AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causa dos por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.
- El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas. **OTRAS CONDICIONES OTORGADAS:**

- Revocación póliza 30 días calendario
- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro ➤ Ampliación de aviso de siniestro 15 días.
- Anticipo de Indemnización del 50%
- Arbitramento o clausula compromisoria
- Bienes bajo, cuidado, tenencia, control y custodia sublimitado a:10% del valor asegurado
- Bienes de propiedad de terceros, sublimitado a 10% del valor asegurado ➤ Cláusula de protección bancaria ➤ Designación de ajustadores.
- Amparo automático para nuevos cargos.
- Conocimiento del riesgo.
- Definición de trabajador o empleado
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prorroga
- Selección de profesionales para la defensa



➤ Solución de conflictos **EXCLUSIONES**

Al presente seguro le serán aplicables las siguientes exclusiones, así como a los anexos y amparos adicionales en los que resulte pertinente.

- Mermas o daños que sufran los bienes, o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave del servidor Público.
- Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase. Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra el servidor público al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
- Multas y sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al servidor Público.
- Créditos concedidos por la entidad estatal asegurada a un servidor público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
- Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables al servidor público.
- Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consecuencial que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.
- Actos conocidos o no por la entidad estatal asegurada ejecutados por el Servidor público con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
- Pérdidas patrimoniales sufridas por la entidad estatal asegurada por fuera de la vigencia de la presente póliza. Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delito contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el servidor público.



- Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la entidad estatal asegurada.
- Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidos a errores del cajero, cuando sea este el cargo amparado.
- Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios de la Entidad estatal asegurada, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
- Pérdidas derivadas de actos del servidor público, cuando en la vinculación del mismo a la entidad estatal asegurada, no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, y certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes

COSTO DEL SEGURO: CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE IVA INCLUIDO DEDUCIBLES:

Básico

15% del valor de pérdida mínimo 3 SMMLV **GARANTIAS:**

La entidad estatal asegurada se compromete a cumplir con las siguientes garantías:

- Debe exigir que el servidor público tome el período de vacaciones cada año.
- Deberá mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes del servidor público se definan claramente de tal manera que no se permita A un mismo servidor público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.
- Debe tener manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoria.



- Se obliga a llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que La Equidad Seguros esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
- Practicará para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores una auditoría o arqueo de caja diaria. A los demás funcionarios la auditoría se hará semestral. Los resultados de dicha auditoría deberán constar por escrito y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
- Deberá cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento.
- Las anteriores garantías son de estricto cumplimiento por parte de la entidad estatal asegurada; en caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte del 15 (02052014-1501-P-13-0000000000000703) presente contrato de seguro será

CONDICIONES DE LACOTIZACIÓN: Comercio. Anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de

- Para que Equidad Seguros O.C. se considere en riesgo, debemos recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Equidad Seguros O.C. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en este si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez de 15 días calendario desde la presentación de la cotización. Una vez recibida la comunicación que acepte los términos propuestos, se cuentan con 3 días dentro del mes, sin que haya lugar a retroactividad para la emisión de la póliza, de lo contrario los términos carecerán de validez y se deben cotizar nuevamente.



NUESTRA OFERTA DE
SERVICIOS

Cordialmente,
CLAUDIA CARVAJAL CASTAÑO

Equidad seguros
AGENCIA IBAGUE